



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 1100140030522020130034700

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

El memorialista, deberá estarse a lo dispuesto por el despacho en providencia adiada 19 de mayo de 2.015.

Lo anterior, como quiera que el presente asunto no se encuentra terminado por ninguna de las formas previstas en el Código General del Proceso, a lo que debe agregarse que la medida cautelar de la que pretende su levantamiento, se encuentra inscrita por cuenta del proceso de restitución acá ventilado.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b036831feef7927670692f4487a3f5f72fab8d218e0a525007478a8055062c7

Documento generado en 14/12/2020 06:24:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>